RESOLUCIÓN NÚMERO 3.235 DE 2023
(26 DE OCTUBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO CM-013-CAM-2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 99 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se procedió a realizar la Publicación de los Avisos de Convocatoria Pública, Estudios – Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones junto los soportes adjuntos del proceso Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023, la cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BOSQUE SECO TROPICAL, HUMEDALES Y LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MACIZO COLOMBIANO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que, dentro del término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas de fondo por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

Que mediante la Resolución 3077 de 2023, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023, publicando el Pliego Definitivo de Condiciones electrónico, Ajuste a Estudio Previo y Condiciones Generales de Participación al tenor de la respuesta a observaciones dada por la entidad estatal.

Que dentro del proceso señalado, en el término establecido para tal fin, se presentaron ofertas de la siguiente manera:

1. **PROPONENTE:**

 CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
 C. C. No. 79.142.300 de Bogotá D.C
 Matrícula profesional No. 25202 – 03055 CND
 Dirección de correo: Carrera 8C No. 34 -05
 Correo electrónico: cquizac@gmail.com
 Ciudad: Neiva, Huila

Que en el informe del Comité Evaluador se determinó que:

OFERENTE	EVALUCIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO C. C. No. 79.142.300 de Bogotá D.C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentó aclaración documental por parte de los oferentes y los interesados en el proceso de contratación, las cuales fueron resueltas por la Corporación, publicando el siguiente informe consolidado.

3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:	ARTURO QUIZA CAMACHO
El Proponente deberá presentar y diligenciar con su Oferta del SECOP II, el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, donde discriminará los valores unitarios, cantidades y demás descripciones que imponen el análisis del sector y su respectivo estudio previo. Consultar en el Pliego de Condiciones y las notas de la 1 a la 10	**CUMPLE** El oferente allega diligenciado el formato de propuesta económica, una vez revisado todos y cada uno de los valores, dedicación y tiempos de ejecución de cada uno de los ítems y cotejados con el presupuesto oficial, estos valores se encuentran acordes con el presupuesto oficial y arroja el siguiente valor: El presupuesto oficial es de $152.583.356 y el valor de la propuesta económica del oferente es de $ 152.573.345 COP; es decir, inferior al presupuesto oficial.

De conformidad con la información suministrada en los cuadros anteriores, se observa claramente que la propuesta presentada por **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**, **CUMPLE** a cabalidad con todos los requisitos de habilitación. En este contexto, se tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores y ponderaciones:

FACTOR	CALIFICACIÓN Max.	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Experiencia específica adicional del proponente en relación directa con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a esta valorar que el proponente ha realizado trabajos similares en objeto, adicional a la mínima habilitante.	60 Puntos	60.0
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de los profesionales que realizarán el trabajo, dando mayor calificación a aquellos que ofrezcan mayor experiencia y estudios, con referencia a los mínimos exigidos por la entidad.	20 Puntos	20.0
Formación académica del equipo de trabajo, adicional a la mínima habilitante – aplica para el director de la interventoría	7 Puntos	3.0
Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo	1.5 Puntos	0.0
Calificación apoyo a la industria nacional	10 puntos	10.0
Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 puntos	0.0
Incentivo por emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos	0.0
Puntaje adicional para Mipyme	0,25	0.25
TOTAL	**100 puntos**	**93.25**

OFERENTE	EVALUCIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO C. C. No. 79.142.300 de Bogotá D.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,25

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, previamente a la siguiente recomendación del Comité Evaluador.

En consecuencia y atendiendo la habilitación, se recomienda al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BOSQUE SECO TROPICAL, HUMEDALES Y LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MACIZO COLOMBIANO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", al siguiente proponente:

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
C. C. No. 79.142.300 de Bogotá D.C
Matrícula profesional No. 25202 – 03055 CND
Dirección de correo: Carrera 8C No. 34 -05
Correo electrónico: cquizac@gmail.com
Ciudad: Neiva, Huila

Dicha recomendación se realiza según la oferta presentada y adjunta al expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTE Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.573.345°° MCTE), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Que este Despacho acoge la recomendación hecha por el comité evaluador. En ese sentido, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, adjudica el presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023 al proponente **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.300 de Bogotá D.C, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.573.345°° MCTE),** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. La presente adjudicación se ajusta a las reglas y principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el correspondiente Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023. En efecto, la entidad pública, realizará la respectiva publicación y notificación en la plataforma del SECOP II, conforme a lo previsto en el cronograma de actividades.

Que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal, con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
320201 - GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	"PORCENTAJE DE ÁREAS DE ECOSISTEMAS EN RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN (IM 15)"	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LOS ECOSISTEMAS PARA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PMA ADOPTADOS DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE HUMEDALES	EXCED. % AMB	2023000504	$18.654.750
	"NO. PREDIOS APOYADOS PARA SU CARACTERIZACIÓN Y/O GESTIÓN COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL".	APOYO A RNSC PRIORIZADAS	EXCED. % AMB		$3.596.850
	"NO. ECOSISTEMAS COMPARTIDOS PLANIFICADOS Y/O GESTIONADOS POR LA CORPORACIÓN"	IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES EN ÁREAS DE ECOSISTEMAS COMPARTIDOS	RECURSOS GOBERNACION		$40.300.008
			EXCED. % AMB		$ 697.500
CERTIFICADO DE SGA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023					$19.229.352
PROYECTO CUENCA RIO LAS CEIBAS	PORCENTAJE DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS (POMCAS), PLANES DE MANEJO DE ACUÍFEROS (PMA) Y PLANES DE MANEJO DE MICROCUENCAS (PMM) EN EJECUCIÓN (IM 6)	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS POMCAS, PMA, PMM DE LOS RÍOS LAS CEIBAS, GUARAPAS, SUAZA Y QUEBRADAS GARZÓN Y BARBILLAS, CONFORME AL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	ENCARGO FIDUCIARIO N° 052 DE JUNIO 22 DE 2007 SUSCRITO CON LA FIRMA **FIDUCIARIA POPULAR S.A**	CERTIFICADO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL	$ 70.104.897
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					$ 152.583.460

El valor del 4x1000 de los recursos de la Gobernación serán cargados al indicador "No. ecosistemas compartidos planificados y/o gestionados por la Corporación"., Actividad Implementación actividades en áreas de ecosistemas compartidos y fuente Excedentes % Ambiental.

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.583.356°° MCTE).**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1:	CUANTÍA	$63.502.106°°
	RUBRO	**1.** RUBRO: GI1323202320201117034320201 82.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $3,611,238.00

		2. RUBRO: GI13232023202011180353202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $861,490.00 **3.** RUBRO: GI13232023202011180353202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 14001; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: CONVENIOS; VALOR $40,300,008.00 **4.** RUBRO: GI13232023202011240443202005 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11002; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PREDIAL VIGENCIA MPIOS; VALOR: $18,729,370.00
	Nº CDP	2023000504
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2:	CUANTÍA	$70.385.317°°
	RUBRO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
	Nº CDP	FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3:	CUANTÍA	$19.306.269°°
	RUBRO	**1.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 11001; VALOR: $565.226 **2.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 13001; VALOR: $14.170.932 **3.** RUBRO: GI13232023202013202008 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 18003; VALOR: $2.605.978 **4.** RUBRO: GI13232033203013203047 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 13001; VALOR $1.294.796 **5.** RUBRO: GI13232033203013203047 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 15002; VALOR $7.238 **6.** RUBRO: GI13232033203013203047 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 18001; VALOR: $5.051 **7.** RUBRO: GI13232063206013206003 2.3.2.02.02.008; FUENTE:18003; VALOR: $657.049
	Nº CDP	Convenio 062 de 2022 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000937 de fecha 11 de Octubre de 2022.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICACIÓN: Se ordena proceder a adjudicar el Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023, la cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BOSQUE SECO TROPICAL,**

HUMEDALES Y LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MACIZO COLOMBIANO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ARTÍCULO SEGUNDO – OFERENTE ADJUDICATARIO: Se ordena adjudicar el Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023 **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.300 de Bogotá D.C.

Dicha adjudicación se realiza según la oferta presentada y adjunta al expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.573.345°° MCTE),** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICACIÓN: Se notifica el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 mediante la Plataforma Transaccional SECOP II al proponente favorecido haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar a los oferentes que participan en el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Fecha: 2023.10.26 20:18:37 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM

Revisó: **ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ**
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: **HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS**
Abogado Contratista O.C.